

12% DE ALCALDESAS Y  
27% DE CONCEJALAS  
2003 - 2006  
ANTE UNA LEY ELECTORAL DE PARIDAD

## F O R U M D E P O L Í T I C A F E M I N I S T A

El 10 de mayo de 2004, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, M<sup>a</sup> Teresa Fernández de Vega ha anunciado ante la Comisión Constitucional del Congreso de Diputados la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) para imponer que las candidaturas electorales incluyan al mismo número de mujeres que de hombres, lo que desde la Declaración de Atenas de 1992 se denomina *democracia paritaria*.

La democracia paritaria o igualdad de mujeres y hombres en los centros de toma de decisiones no sólo es una reivindicación feminista, sino un compromiso del Gobierno español, al ratificar la Plataforma de Acción de Beijing 1995. Los partidos políticos y la ciudadanía, el electorado, también apoyan el avance hacia la igualdad, pero el consenso no es tan grande cuando se plantea cuando, donde y como aplicarla.

La propia Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer 1995 (medidas 190 a 195) obliga a los gobiernos a:

- Recoger periódicamente datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación de las mujeres a todos los niveles de toma de decisiones, vigilar y evaluar los progresos logrados y difundir los datos
- Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia
- Fijar objetivos concretos y medidas de acción positiva para lograr la representación paritaria de ambos sexos
- Adoptar medidas, incluso en los sistemas electorales, para alentar a los partidos a incorporar mujeres en los puestos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres
- Criterios transparentes, comisiones electorales paritarias y formación de las mujeres en liderazgo y autoestima para acceder a los puestos de toma de decisiones
- Garantizar que las organizaciones que reciban financiación pública adopten prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres

Los datos sobre participación de mujeres en las instituciones de democracia representativa directa son:

Institución/año	nº total miembros	nº mujeres	% mujeres
Parlamento Europeo 1999 (repr. española)	64	22	34,4
Congreso de los Diputados 2004	350	114	32,6
Senado 2004	259	63	24,3
Parlamentos Autonómicos 2003*	1.169	421	36,0
Ayuntamientos 2003	65.827	17.971	27,3
TOTAL	67.669	18.591	27,5

Fuentes: para C. Locales, extrapolación de este informe del Forum de Política Feminista; para el resto Asoc. Mujeres Juristas Themis [www.democraciaparitaria.com](http://www.democraciaparitaria.com)

\*Andalucía, Cataluña, País Vasco y Galicia, otro año.

## 1.- Para el debate público hacen falta cifras

A pesar del compromiso de Beijing 1995, los datos cuantitativos y cualitativos de los resultados electorales NO se desglosan oficialmente por sexos en España (ver la página web del Ministerio del Interior [www.mir.es](http://www.mir.es)), lo que impide la información y debate públicos, tampoco lo hace el Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es)), a pesar de que la ONU computa este dato para el Índice de Desarrollo de la Mujer; esperamos que en su prometida nueva batería de indicadores sociales sí lo recoja.

Los grandes medios de comunicación en las bases de datos que publican en sus anuarios tampoco incluyen el desglose por sexos de los resultados electorales.

Somos las asociaciones de mujeres, como la magnífica web [www.democraciaparitaria.com](http://www.democraciaparitaria.com) de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, la [www.e-leusis.net](http://www.e-leusis.net), las campañas del Lobby Europeo de Mujeres, el propio Forum de Política Feminista y muchas otras; así como -con periodicidad y alcance desigual- el Instituto de la Mujer a través de *La mujer en cifras* quienes, hasta ahora, hemos procurado que la opinión pública conozca los datos: las verdaderas dimensiones de la botella medio llena (porque crece) y medio vacía, porque estamos lejos del 50%, de la participación de las mujeres en los centros de toma de decisiones, especialmente los de representación popular directa.

Podemos obtener los porcentajes de mujeres elegidas al Parlamento Europeo, Congreso de Diputados, Senado y Parlamentos autonómicos más o menos “por la cuenta de la vieja” pues suman 1.842 cargos. Pero el desglose por sexos de los 65.522 concejales y concejalas resultantes de las elecciones municipales sólo es posible con la colaboración del Ministerio del Interior o el organismo oficialmente encargado de los procesos electorales.

## 2.- Concejalas: las grandes desconocidas

Hasta 1999 no hubo en España datos oficiales de concejalas electas. Con anterioridad la FEMP, mediante un muestreo, presentó datos cuantitativos y cualitativos de gran impacto: en las elecciones municipales de 1995 el porcentaje de concejalas sólo alcanzaba el 13,5% y eran más jóvenes, con más nivel educativo y menos reelegidas que sus compañeros varones. En 1999 el Instituto de la Mujer contrató a la consultora Imop para desglosar por sexos los datos del Ministerio del Interior (de 66.087 concejales elegidos en 1995 y 57.325 elegidos en 1999), y tabularlos por partidos, comunidades autónomas y tamaño de la población, datos que fueron comentados y difundidos por la Fundación Dolores Ibárruri en dos tomos del libro *Más mujeres en los poderes locales* (1998 y 2000).

En las elecciones municipales de 2004, el Ministerio del Interior ha respondido a la petición del Forum de Política Feminista con una lista de 65.522 nombres de concejalas y concejales electos, constandingo el partido y municipio por los que han sido elegidos.

El método que hemos seguido para “sexar” esa lista ha sido cruzarla con una base de datos de los nombres de pila femeninos y masculinos más frecuentes. Así, gracias a la colaboración de Isabel Boter, Ernesto Manzanares y Fernando Colodrón, hemos podido conocer el sexo, y cruzarlo con el partido, comunidad autónoma y tamaño del municipio que representan, de 56.501 concejales y concejalas, el 86 % de los proclamados oficialmente tras las elecciones del 25 de mayo de 2003.

La Comisión de la Mujer de la FEMP que preside la Alcaldesa Vicenta Bosch, y la Activa Alcaldesa Encarna Ocaña nos han facilitado datos de Alcaldesas, procesados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

---

<sup>1</sup> En las elecciones a Corporaciones Locales se eligen directamente, además 153 representantes de las Diputaciones Forales vascas, 139 Consejeros de Cabildos de Canarias, de los Consejos Insulares de Baleares, 13 del Valle de Arán, e, indirectamente a los Alcaldes o Alcaldesas y a 1.034 miembros de Diputaciones provinciales.

### 3.- En 2003 el nº de alcaldesas creció un 29%, el de concejales un 12%

Al cumplirse los 25 años de ayuntamientos democráticos, las mujeres hemos llegado a ser el 12,41% de los 8.108 alcaldes de España y el 27,35 de los 65.522 concejales y concejales.<sup>1</sup>

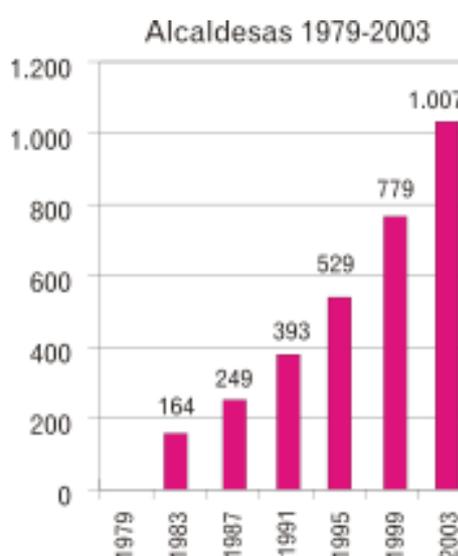
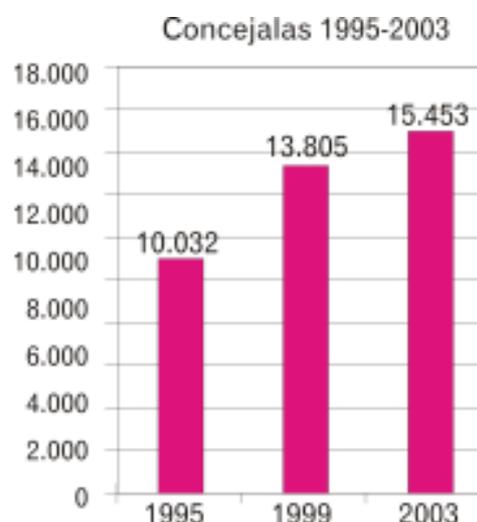
Valoramos a todas y cada una de las 1.007 alcaldesas y las 17.920 concejales elegidas para representar de 2003 a 2006 a la ciudadanía de sus municipios como uno de los activos más valiosos para la defensa de la igualdad y de los intereses de las mujeres en nuestro país.

Sin embargo, consideramos que los 2,8 puntos porcentuales en que ha crecido el número de alcaldesas y los 2 puntos porcentuales más de concejales respecto a las elecciones de 1999 son insuficientes.

A este ritmo, sin acciones positivas como la exigencia de paridad a través de la Ley Electoral, serían necesarios 48 años para llegar al 50% de concejales y 54 años para alcanzar el 50% de alcaldesas.

#### Alcaldesas 2003 por comunidades autónomas

Autonomía	Total Alcaldía	Alcaldesas	% Alcaldesas
Andalucía	770	97	12,6
Aragón	730	85	11,6
Asturias	78	11	14,1
Baleares	67	6	8,9
Canarias	87	9	10,3
Cantabria	102	77	6,9
C. Mancha	919	292	13,0
Castilla y León	2.248	144	15,7
Cataluña	946	98	10,4
Extremadura	383	47	12,3
Galicia	315	14	4,4
Madrid	179	32	17,9
Navarra	272	33	12,1
País Vasco	250	33	13,2
Murcia	45	4	8,9
La Rioja	174	21	12,1
C. Valenciana	541	69	12,7
Ceuta	1	0	0
Melilla	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.108</b>	<b>1.007</b>	<b>12,4</b>



Los mayores porcentajes de Alcaldesas, al igual que de Concejalas, se dan en la Comunidad de Madrid, seguida de Castilla La Mancha, Asturias, País Vasco y Castilla y León. Los porcentajes menores son el Ceuta y Melilla, seguidas de Galicia, con un alarmante 4,4%, coincidiendo con el peor porcentaje de Concejalas, y Cantabria, con un 6,9%.

### Concejales 2003 por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	2003				1999
	Total Concejales	Mujeres	Hombres	% mujeres	%mujeres
<b>Andalucía</b>	<b>8.686</b>	<b>2.790</b>	<b>5.896</b>	<b>32,12</b>	<b>26,0</b>
<b>Aragón</b>	<b>2.891</b>	<b>676</b>	<b>2.215</b>	<b>23,38</b>	<b>16,9</b>
<b>Asturias</b>	<b>948</b>	<b>286</b>	<b>662</b>	<b>30,17</b>	<b>26,6</b>
<b>Baleares</b>	<b>871</b>	<b>262</b>	<b>609</b>	<b>30,08</b>	<b>25,2</b>
<b>Canarias</b>	<b>1.331</b>	<b>412</b>	<b>919</b>	<b>30,95</b>	<b>23,7</b>
<b>Cantabria</b>	<b>1.004</b>	<b>237</b>	<b>767</b>	<b>23,61</b>	<b>18,8</b>
<b>C. Mancha</b>	<b>5.019</b>	<b>1.570</b>	<b>3.449</b>	<b>31,28</b>	<b>23,4</b>
<b>Castilla y León</b>	<b>8.476</b>	<b>1.813</b>	<b>6.663</b>	<b>21,39</b>	<b>15,7</b>
<b>Cataluña</b>	<b>7.822</b>	<b>1.895</b>	<b>5.927</b>	<b>24,23</b>	<b>18,6</b>
<b>Extremadura</b>	<b>3.221</b>	<b>908</b>	<b>2.313</b>	<b>28,19</b>	<b>23,2</b>
<b>Galicia</b>	<b>3.868</b>	<b>779</b>	<b>3.089</b>	<b>20,14</b>	<b>15,2</b>
<b>Madrid</b>	<b>1.986</b>	<b>706</b>	<b>1.280</b>	<b>35,55</b>	<b>29,3</b>
<b>Navarra</b>	<b>1.371</b>	<b>376</b>	<b>995</b>	<b>27,43</b>	<b>21,7</b>
<b>País Vasco</b>	<b>2.454</b>	<b>701</b>	<b>1.753</b>	<b>28,57</b>	<b>26,9</b>
<b>Murcia</b>	<b>729</b>	<b>248</b>	<b>481</b>	<b>34,02</b>	<b>27,1</b>
<b>La Rioja</b>	<b>634</b>	<b>166</b>	<b>468</b>	<b>26,18</b>	<b>19,5</b>
<b>C. Valenciana</b>	<b>5.140</b>	<b>1.613</b>	<b>3.527</b>	<b>31,38</b>	<b>26,7</b>
<b>Ceuta y Melilla</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>30,00</b>	<b>26,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>56.501</b>	<b>15.453</b>	<b>41.048</b>	<b>27,35</b>	<b>25,3</b>

Fuente: Para 2003 Forum de Política Feminista sobre listados del Ministerio del Interior

Para 1999 Mas mujeres en los poderes locales (Fundación Dolores Ibarruri)

En todas las Comunidades Autónomas hay un crecimiento del porcentaje de Concejales. El mayor incremento se da en Castilla La Mancha, donde aumentan 7,9 puntos (del 23,4 al 31,3 %), en lo que cabe interpretar como una influencia ideológica (puesto que jurídicamente no le afecta) de la impugnada Ley Electoral autonómica, que establecía la paridad en listas cremalleras. Le sigue Canarias, con 7,2 puntos de incremento (del 23,7 al 30,9) y La Rioja (del 19,5 al 26,2).

Baleares, la otra Comunidad Autónoma con Ley de Paridad que también impugnó ante el tribunal Constitucional el Gobierno central del PP y que tampoco era vinculante para los Ayuntamientos, tiene un crecimiento significativo (del 25,2 al 30,8).

El menor incremento se da en el País Vasco, que sólo crece 1,7 puntos (del 26,9 al 28,6 %) lo que le hace bajar del 3º al 10º puesto en porcentaje de concejalas.

## 4.- Alcaldesas y Concejales por partidos políticos

### Concejales en las elecciones municipales 1999-2003 por partidos políticos

	total		PP		PSOE		IU		OTROS	
	Mujeres	% Mujeres	Concejalas	% Mujeres						
<b>Total 1999</b>	13.805	25,3	4.804	25,30	5.530	25,24	489	21,30	2.982	18,21
<b>Total 2003</b>	15.453	27,35	4.481	25,36	6.645	32,11	579	26,96	3.388	23,33
<b>Incremento 99-03</b>	1.648	2,05	37	0,06	1.115	6,87	90	5,66	406	5,12

Fuente: Para 2003 Forum de Política Feminista sobre listados del Ministerio del Interior  
Para 1999 Mas mujeres en los poderes locales (Fundación Dolores Ibarruri)

El PSOE, que tiene aproximadamente un tercio del total de Concejales y Concejales del país, sigue siendo el partido con mayor porcentaje de concejalas, pasando del 25,24% en 1999 al 32,11% en 2003, lo que supone crecer en 6,87 puntos porcentuales. Sin embargo, el Partido Popular, que tiene otro tercio de los Concejales y Concejales prácticamente se estanca en el 25,3%, pues sólo crece en 0,06 puntos porcentuales.

Sin embargo, en porcentaje de Alcaldesas el PP sólo va 1,8 puntos porcentuales por detrás del PSOE

### Alcaldesas 2003 por partidos políticos

	Alcaldesas	% sobre sus Alcaldías	% del total de Alcaldesas
<b>Partido Popular</b>	<b>389</b>	<b>12,1</b>	<b>38,6</b>
<b>Partido Socialista</b>	<b>394</b>	<b>13,9</b>	<b>39,1</b>
<b>Izquierda Unida</b>	<b>13</b>	<b>9,4</b>	<b>1,3</b>
<b>Nacionalistas</b>	<b>109</b>	<b>9,5</b>	<b>10,8</b>
<b>Independientes y Otros</b>	<b>102</b>	<b>13,4</b>	<b>10,1</b>
<b>Total</b>	<b>1007</b>	<b>12,4</b>	<b>100</b>

## Plataforma de Acción de Beijing 1995

La IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing 1995 tiene por eje vertebrador el empoderamiento de las mujeres, y uno de sus doce objetivos estratégicos es la igualdad en el poder y la toma de decisiones.

En sus párrafos 181 al 195 dice:

«La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país»

«Conseguir el objetivo de la igualdad de participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de forma más adecuada la composición de la sociedad y además es necesario para promover el buen funcionamiento de la democracia. Sin este equilibrio es muy poco probable la integración real de la dimensión de igualdad en la formulación de políticas gubernamentales.»

### MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTARSE:

- Los gobiernos deben fijar objetivos concretos y medidas de aplicación, incluso en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a incorporar mujeres en los puestos públicos electivos y no electivos en la misma proporción que los hombres
- Los gobiernos deben recoger periódicamente, analizar y difundir los datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres a todos los niveles de los puestos de toma de decisiones, tanto públicos como privados, y difundir anualmente datos.
- deben apoyar a las ONGs y los institutos de investigación que realizan estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la toma de decisiones
- Los gobiernos, los partidos políticos, el sector privado, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las organizaciones no gubernamentales han de adoptar medidas de acción positiva para
  - revisar los mecanismos actuales de nombramiento de sus dirigentes, detectar la discriminación directa o indirecta de las mujeres y aplicar criterios transparentes de acceso y promoción
  - conseguir la igualdad de representación en todos los niveles de toma de decisiones
  - desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de hombres y mujeres
  - promover y apoyar el liderazgo sostenible de las mujeres

### ARTÍCULO 1 DE LA LEY 11/2002 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/1986 ELECTORAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Recurrida<sup>2</sup> de inconstitucionalidad por el Gobierno Central el 27 de noviembre de 2002). Se añade un nuevo apartado 1 bis al artículo 23 de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, con la siguiente redacción:

Para garantizar el principio de igualdad en la representación política, las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, alternarán hombres y mujeres, ocupando los de un sexo los puestos pares y los del otro los impares. La Junta Electoral solo aceptará aquellas candidaturas que cumplan este precepto tanto para los candidatos como para los suplentes.

<sup>2</sup> El recurso se puede ver en [www.democraciaparitaria.com](http://www.democraciaparitaria.com) de la Asociación de Mujeres Juristas Themis

## 6.- Menos candidatas relleno

La práctica perversa de las “candidatas de relleno”, es decir, incluir más mujeres en los últimos puestos de la lista, con pocas o nulas posibilidades de ser elegida sigue existiendo, pero se ha reducido en todos los partidos, excepto en los independientes. En 1995 en general hubo una diferencia de 4,7 puntos (22,2% en el conjunto de la lista y 17,5% de concejales electas). En 1999 la diferencia subió a 7,3 puntos (32,6% de mujeres en el total de la lista y 25,3% de concejales electas). En 2003 se ha reducido a 5,3 puntos (de 32,6% en el total de la lista a 27,3% de electas). Los independientes y los partidos nacionalistas son los que más utilizan esta práctica, seguidos IU (que tiene 7 puntos más de candidatas que de electas en 2003) y del PP (4,9 puntos de diferencia).

### Diferencia entre % de Candidatas y Concejales 1999 - 2003

	1999			2003			Diferencia 1999-2003
	% Candidatas	% Concejales	Diferencia	% Candidatas	% Concejales	Diferencia	
<b>PP</b>	25,1	19,8	5,3	30,2	25,3	4,9	-0,4
<b>PSOE</b>	29,1	25,2	3,9	34,9	32,1	2,8	-1,1
<b>IU</b>	30,4	21,3	9,1	33,9	26,9	7	-2,1
<b>Nacionalistas</b>	26,5	17,6	8,9	29,6	23,4	6,2	-2,7
<b>Independientes y otros</b>	29,5	19,1	10,4	34,1	23,2	10,9	0,5
<b>TOTAL</b>	32,6	25,3	7,3	32,6	27,3	5,3	2,6

Por tamaño del municipio, son los de menos de 2.000 habitantes los que mayor diferencia muestran entre % de candidatas del conjunto de candidaturas y de electas (4,3 puntos) mientras que los mayores de 500.000 habitantes sólo tienen 1 punto porcentual, hasta el punto de que en el Ayuntamiento de Madrid ha habido en 2003 un porcentaje mayor de electas (47,3%) que de candidatas (38,8%). Sin embargo en Zaragoza había un 41,3% de mujeres en las candidaturas y sólo un 29,0% de concejales electas.

## 7.- Ante una Ley de Paridad

El anuncio de la Vicepresidenta del Gobierno de modificación de la Ley Electoral (LOREG) para impulsar la paridad obligará a las Corporaciones Locales y al Senado, las instituciones de representación popular directa más masculinizadas, a esforzarse por ponerse al menos al nivel de los Parlamentos Europeo, estatal y Autonómicos y acelerar el camino hacia la igualdad, salvando los obstáculos que hemos descrito someramente.

Federico Trillo, portavoz del PP en la Comisión Constitucional del Congreso de Diputados, avanzó que su partido considera inconstitucional la paridad de sexos por ley, continuando la línea que le llevó a impugnar<sup>2</sup> desde el Gobierno central las Leyes de Paridad de Baleares y Castilla La Mancha (Ley Balear 6/2002, de 21 de junio y Ley de Castilla La Mancha 11/2002 de 27 de junio) ante el Tribunal Constitucional, quien las suspendió cautelarmente impidiendo su aplicación en las elecciones autonómicas del 25 de mayo de 2003.

En su recurso de inconstitucionalidad el Gobierno del PP alegaba la competencia estatal, no autonómica, para regular el régimen electoral, asunto que quedaría obviado ante la nueva mayoría parlamentaria tras las elecciones de 2004.

## 7.- CONCLUSIONES: HACIA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PARITARIA

1.- El lento, pero sostenido incremento de mujeres en las candidaturas de todos los partidos, todas las Comunidades Autónomas y todos los tamaños de municipios manifiesta el consenso social y de los tres agentes electorales<sup>1</sup> -candidatas, partidos y opinión pública o electorado- a favor del equilibrio de hombres y mujeres en las instituciones democráticas.

2.- Tras el impulso de la implantación de las cuotas en unos partidos y su efecto de *contagio* en los demás, las elecciones de 2003 representan un cierto estancamiento del proceso, que evidencia la necesidad de nuevas medidas de acción positiva según el art. 9.2 de la Constitución, por lo que saludamos la iniciativa de modificación de la Ley Electoral, acompañada de políticas de promoción de la igualdad.

3.- Junto a la paridad, el Gobierno ha anunciado la modificación del sistema de elección de las Alcaldías, en las que también deben establecerse reglas de paridad, ya que - como se explica extensamente en el libro *Hacia una democracia paritaria, análisis y revisión de las leyes electorales vigentes*, CELEM, 1999 - las elecciones uninominales (a un sólo puesto) al igual que las listas no bloqueadas, tienen efectos negativos sobre la paridad.

4.- Los poderes públicos y los partidos políticos están obligados por la Conferencia de Beijing 1995 y las estrategias de igualdad de la Unión Europea a medidas como:

- desglosar por sexos, publicar y difundir las cifras electorales y promover un amplio debate social sobre ellas
- establecer objetivos cuantificados de avance hacia el 50% de mujeres en un plazo razonable, que estimamos en no más de dos o tres mandatos (8 o 12 años)
- fijar un suelo que toda candidatura debe cumplir (proponemos el 30%) y una graduación de las subvenciones proporcional a la paridad en todos los tramos de la lista. Como dice la Ley de Castilla La Mancha, en tramos de 2.

5.- Además de las Leyes Electorales de Baleares y Castilla La Mancha, hay referencias de leyes de paridad en Europa, América Latina y Asia que deben analizarse con amplio debate social: proponemos unas Jornadas con Gobierno, partidos políticos y asociaciones feministas y de mujeres

6.- Ante el anuncio de la Ley de Paridad, hay aspectos que el movimiento feminista debe aportar, como:

- que en tanto no se alcance la paridad, listas 100% de mujeres presentadas por entidades de conocida defensa de la igualdad como el Partido Feminista y Plazandreok, deben considerarse como acciones positivas
- que la paridad de sexos es condición necesaria, pero no suficiente para una política de igualdad. Hace falta además un compromiso, evaluación y seguimiento de programas y políticas públicas con participación de las organizaciones feministas y de mujeres, estableciendo cauces estables, representativos, plurales y democráticamente elegidos de interlocución civil.

Forum de Política Feminista, mayo 2003

---

F O R U M   D E   P O L Í T I C A   F E M I N I S T A

---

C/ BARQUILLO 44 , 28004 MADRID  
C/ CANGA DE ARGÜELLES 16-18 -33202 GIJÓN

---